



ACUERDO No. 028-22

23 DE JUNIO DE 2022

**POR EL CUAL, EL CONSEJO
ACADÉMICO APRUEBA LOS
LINEAMIENTOS PARA EL
DESARROLLO DEL PROCESO
DE CONVOCATORIA
INTERNAS DE
INVESTIGACIÓN**



**Universidad
Santander**

**Acreditación Institucional por el CONAUPA adscrito al
Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014
Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - Republica de Panamá**

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA FERNANDA VARGAS
RECTORA

DOCTORA HAYDEE FRANCO
SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGÍSTER CARLOS DE LA ROSA
VICERRECTOR ACADÉMICO

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

MAGÍSTER TEREANA JAUREGUI
PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

INTRODUCCIÓN

La Universidad Santander (USANTANDER), es una entidad universitaria con la gestión del conocimiento y con el desarrollo de competencias a nivel de investigación e innovación entre sus docentes y estudiantes.

Cabe señalar, que dentro de las líneas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), se vincula el fortalecimiento de la investigación, el desarrollo y la innovación en las áreas de conocimiento abordadas por la universidad.

A su vez, dentro de sus políticas de (I+D+i), está la promoción de convocatorias internas y/o externas de manera que se tenga acceso a fondos concursables que permitan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Por otro lado, dentro del Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), se ha dispuesto en el artículo 58, que la Universidad Santander, a través de los canales usuales de divulgación, dará a conocer la apertura de las convocatorias para el desarrollo de proyectos de investigación, con financiamiento institucional, a su vez, comunicará los resultados de las convocatorias, de manera que se garantice la transparencia y el compartir la

información con la comunidad científica.

Es por esta razón, que el presente documento, recoge los lineamientos establecidos por la universidad, para que los procesos de convocatorias internas de investigación respondan de forma homologada a una estructura que sea funcional para los diversos actores.

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA INTERNAS DE INVESTIGACIÓN

Todo proceso de convocatoria interna de investigación e innovación, será gestionado y desarrollado desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a su vez, los mismos, deben responder a las líneas de investigación ya establecidas.

Para este efecto, en primera instancia se debe estructurar un documento normativo que permita alinear la forma y mecánica de cómo se darán las convocatorias internas.

A su vez, cada convocatoria interna, desarrollará los aspectos generales, compromisos, productos y presentará los documentos a diligenciar, por parte de cada uno de los actores que participen.

Cabe señalar, que, en las convocatorias internas de investigación e innovación, solo pueden participar docentes y estudiantes activos en la universidad, a su vez, dada la naturaleza de la convocatoria se puede contar con la participación de otros actores ya sean nacionales o internacionales, lo cuales, pueden ser invitados por los aspirantes a las convocatorias.

Por otro lado, ningún participante externo, salvo que se permita de manera

excepcional, podrá participar de un proceso de convocatoria interna sin contar con la participación de docentes o estudiantes de la Universidad Santander.

En segunda instancia, todo proceso de convocatoria interna, debe contar con el aval del comité de investigación y rectoría, a su vez, se debe incluir dentro del plan de trabajo a ejecutar.

Por otro lado, para poder desarrollar un proceso de convocatoria, se debe contar con el aval presupuestario de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual, debe estar contenido en el presupuesto general para el desarrollo de los procesos de investigación e innovación.

Cabe señalar, que la cantidad de convocatorias que se desarrollen anualmente dependerá de los fondos asignados para tal fin, los cuales, serán usados para sufragar los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad.

A su vez, para garantizar la transparencia en los procesos de convocatoria, los mismos, deben poder divulgarse por los canales usuales de comunicación, permitiendo así la participación de toda la comunidad educativa de la universidad.

De igual forma, se debe poder publicar los resultados de estos procesos por los medios antes mencionados, de manera que la información pueda ser de

conocimiento de todos los actores, como una medida de garantizar la transparencia institucional de los procesos.

Es pertinente señalar, que todo producto como, por ejemplo, investigaciones, obras, publicaciones, entre otros, que sean realizadas producto de convocatorias internas, deberán acogerse a lo establecido en el Reglamento de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), específicamente lo contenido en el capítulo IX DE LOS PRODUCTOS, OBRAS, INVESTIGACIONES Y PATENTES.



Universidad Santander

DECRETO EJECUTIVO No. 31 DE 02/03/2001 - ACREDITACIÓN CONEAUPA Resolución No. 06 DE 31/07/2014

A los 23 días del mes de junio de 2022.

ACUERDO N°. 028-22

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión eleva al Consejo Académico, la aprobación de **Los Lineamientos para el Desarrollo del Proceso de Convocatoria Internas de Investigación.**
- El presente documento, recoge los lineamientos establecidos por la universidad, para que los procesos de convocatorias internas de investigación respondan de forma homologada a una estructura que sea funcional para los diversos actores.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

Art. 1°. – Aprobación de la **Los Lineamientos para el Desarrollo del Proceso de Convocatoria Internas de Investigación.**

Art. 2°. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3°. – Registra, reservar el original y publicar.


Mgter. Mayra Vargas Buitrago
Rectora


Dra. Haydeé Franco
Secretaria General